

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



X蒸火%例消毒器X蒸火给**器消毒器X蒸火**物器X蒸火%後消毒器X蒸火%基消毒器X蒸火<mark>物素器X蒸火%後消毒器X蒸火%量</mark>消毒器X蒸火

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 109 - 2025-A- MDSJ/C

San Jerónimo, 04 de abril de 2025



## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE CUSCO - REGIÓN CUSCO.

**VISTOS:** El Expediente N° 025-005525, de fecha 17 de marzo de 2025, presentado por Don JOSE ANTONIO CRUZ VALLENAS y Doña JACKELINE MORA QUISPE, Informe N° 51-2025-SGRCC-MDSJ/RQCH, de fecha 03 de abril de 2025, Informe N° 138-2025-GAT-MDSJ-C/FDEP, de fecha 03 de abril de 2025, el Proveído de Gerencia Municipal N° 1491 de fecha 04 de abril de 2025; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4º establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad:

Que, el Artículo 234º del Código Civil señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantivo a fin de hacer vida en común;



Que, es política de esta Entidad promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, Don JOSE ANTONIO CRUZ VALLENAS y Doña JACKELINE MORA QUISPE, solicitan contraer matrimonio civil el día sábado 12 de abril de 2025, para cuyo efecto presentan los documentos exigidos por Ley y por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco;



Que, mediante Informe N° 51-2025-SGRCC-MDSJ/RQCH la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, informa que los contrayentes cumplen con presentar los requisitos establecidos en la Ley; y, además, al haberse cumplido con lo previsto en el Artículo 248, 250 y 258 del Código Civil, procede declarar la capacidad de los contrayentes y la celebración del matrimonio civil solicitado por los mismos; en ese sentido, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el Informe N° 138-2025-GAT-MDSJ-C/FDEP, de fecha 03 de abril de 2025, solicita la emisión del acto resolutivo que corresponde conforme a ley;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



## `XXX出房!!!有肥太黑人背層!!!有關太潔火點稱關太潔火點後!!!有關大潔人指體!!!有關大潔火點表記了過過;!有<mark>對大霧人有量!!!有調太落人</mark>

### 2) continúa la Resolución de Alcaldía N. º 109- 2025-A-MDSJ/C

GERENCIA GERONINO

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones otorgadas en el numeral 6 y 16 del Artículo 20° y Articulo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

#### RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Matrimonio Civil de Don JOSE ANTONIO CRUZ VALLENAS y Doña JACKELINE MORA QUISPE, en consecuencia, se DECLARA la capacidad de los mismos para contraer matrimonio el día sábado 12 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerios, el Registro de la presente Resolución de Alcaldía y de la documentación correspondiente en los Registros que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe).

SOCIAL CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACONIMO SAN JACONIMO Prof. Maximo Rimachi Morales ALCALDE

